

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WISE SECURITY EXPERTS SAS
Sigla: WSE-LA
Nit: 901425432 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03303259
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 3 # 71 A 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@wse-la.co
Teléfono comercial 1: 3114637663
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 3 # 71 A 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@wse-la.co
Teléfono para notificación 1: 3114637663
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de octubre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020, con el No. 02629540 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WISE SECURITY EXPERTS SAS. Sigla(s): WSE-LA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de octubre de 2040.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la venta y/o alquiler de equipos, software, licenciamiento y/o soluciones de seguridad de redes, de la información y/o seguridad física o electrónica; prestación de servicios en la web o implementaciones en sitio de software y/o hardware de propósito específico; brindar, proporcionar y vender servicios, capacitaciones, consultorías, asesorías y auditorías sobre tecnologías de seguridad informática, de redes y/o seguridad física; proporcionar servicios de monitoreo, soporte, capacitación y administración sobre soluciones de seguridad informática y física con recursos propios, de terceros y/o mediante asociaciones con terceros dentro y/o fuera del país. Para llevar a cabo el desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar actividades de compra venta, importación, exportación, representación, distribución, instalación, configuración, capacitación, mantenimiento, reparación, consultorías y/o servicios asociados sobre sus propios productos, insumos o soluciones propias y/o de terceras personas y/o de otras empresas. Diseño, Desarrollo y/o instalación de aplicaciones, redes de computación y similares. A tal fin la empresa tiene plena capacidad jurídica de adquirir, lucrarse, dar o tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles o inmuebles o disolverlos cuando por razones de necesidad sea requerido; dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo del objetivo de la sociedad conforme a la ley y a estos estatutos; constituir empresas filiales para el establecimiento y explotación de cualquier actividad comprendida dentro del objeto social y poder hacer parte como asociada o accionista en otras empresas con objetos similares y/o complementarios al propio; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o comercial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones comerciales o financieros sobre bienes tangibles o intangibles, bienes muebles o inmuebles que guarden relación con el objeto social aquí expresado. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá participar como socia en otras compañías locales o extranjeras, asociarse con personas naturales o extranjeras, formar consorcios o uniones temporales o crear sucursales en otras regiones del país o del mundo, Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc. Enmarcadas dentro de la legalidad. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes se tenga la calidad de matriz, filial, sucursal, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en la que sea propietaria de acciones.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$50.000.000,00
No. de acciones	: 50.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.500.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El gerente de la compañía tiene un suplente que será el subgerente que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de la junta de accionistas en su orden por participación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades, entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general de accionistas. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar

porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: el representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con lo que supere la cuantía en pesos de 500 (quinientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 28 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2021 con el No. 02760772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente General)	Edilma Julieth Torres Gerardino	C.C. No. 000001033690468

Por Documento Privado del 28 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 02629540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Julio Cesar Garcia Hernandez	C.C. No. 000000008201466

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4741

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 883.936.858

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.